



DECRETO N° **2379**

TEMUCO, **25 JUL 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre 2017 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto N° 64 con fecha 05 de enero 2018 que aprueba Programa Gestión Ambiental.

3.- El Decreto que aprueba las modificaciones al PLADECOS periodo 2018, N° 3.989, de fecha 22 de Diciembre de 2017.

4.- El Decreto N° 2484 de fecha 5 de agosto de 2016 que aprueba el Programa de Minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios, por medio del Compostaje Domiciliario.

5.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Municipio ejecutará un Proyecto de amplio alcance para promover el reciclaje y el compostaje domiciliario en diferentes sectores de la comuna, el cual se gestó durante el transcurso del año 2018.

2.- Que, en el marco de la ejecución del Proyecto de reciclaje y compostaje domiciliario antes mencionado, el Municipio requiere de la contratación de profesionales para el apoyo en la realización de talleres y entrega en terreno del equipamiento requerido.

3.- Que, en el punto 7 del Decreto N°64 que aprueba el Programa de Gestión Ambiental 2018, no se especifica la contratación de los profesionales adecuados para la correcta ejecución de este proyecto.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 05 de enero de 2018, en el sentido de incorporar a la actividad N°1, Recursos Humanos, lo siguiente: "04 profesionales del área ambiental, quienes por el periodo de dos meses, ejecutaran talleres de inducción y entrega de equipamiento (aproximadamente 250 composteras cada uno), en el marco del Programa de Compostaje Domiciliario, para la minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna.

2.- Manténgase en lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 05 de enero de 2018 que aprueba Programa Gestión Ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUBP/ EASCH/ mjsr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO N°

64

TEMUCO,

05 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para las actividades iniciales a ejecutar durante el año 2018.
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al PLADECO período 2018, N° 3.989, de fecha 22 de Diciembre de 2017.
- 3.- El programa "Unidad de Medio Ambiente" para el año 2017.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

1432118

comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programa Gestión Ambiental; Programa Clínica Veterinaria, por los montos que se indican;

12.09.01 Gestión Ambiental	M\$ 100.485.-
12.09.02 Clínica Veterinaria	M\$ 132.475.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese los siguientes Programas de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Gestión Ambiental

M\$ 100.485.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover la protección y valoración del medio ambiente en la Comuna, considerando los principales problemas ambientales que la afectan, entregando a los habitantes herramientas para sus posibles soluciones y estableciendo redes de colaboración y alianzas estratégicas con organismos de tipo público-privados, para fortalecer la gestión ambiental local.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

4.- Mediante el presente programa, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Mantenimiento y atención de puntos de recolección de materiales reciclables en la Comuna.
- b) Campañas de sensibilizar a la comunidad respecto a problemática medio ambiental asociada a la Contaminación Atmosférica.
- c) Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).
- d) Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a 2.500 habitantes, correspondientes a los respectivos macro sectores

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre 2018	Mantenimiento y atención de puntos de recolección de materiales reciclables	11.980
Abril a Septiembre	Campañas de sensibilizar a la comunidad respecto a problemática medio ambiental asociada a la Contaminación Atmosférica	9.900
Marzo - Junio - Septiembre - Noviembre	Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).	7.200
Enero a Diciembre	Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad, Gestión de Residuos.	18.810
		M\$47.900

Recursos Materiales	Equipos menores (medidor humedad de leña, cámara termográfica)		1.400
	Otros combustibles (Pellet; leña)		500
	Actividad: Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).		
Recursos Financieros	Contratación de Servicios Traslados, transportes y otros (transporte de residuos especiales)		7.200
	Actividad: Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad, Gestión de Residuos.		
Recursos Materiales	Arriendos de carpas		5.000
	Materiales de oficina		150
	Vestuario y calzado para profesionales		1.050
	Alimentos para actividades municipales		550
	Premios para entregar en eventos		1.200
Recursos Financieros	Contratación de servicios de contratación de eventos		8.000
	Contratación servicios análisis de muestras de aguas		1.300
	Contratación de servicios profesionales para actividades y talleres específicos		1.560
			M\$100.485.-

Programa Clínica Veterinaria

M\$ 132.475.-

8.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover la tenencia responsable de mascotas en pro de la salud pública y el bienestar animales, concientizando a la comunidad respecto a la responsabilidad


Enero a Diciembre 2018	a	Cirugías de esterilización		40.000
Enero a Diciembre 2018	a	Atenciones de denuncias y administración del "Centro de Mantención Canina Municipal"		30.000
Enero a Diciembre 2018	a	Actividades de educación y concientización en materia de tenencia responsable de mascotas y cuidado animal.		4.000
				M\$120.175

13.- El costo estimado, de las actividades del Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Contratación de Honorarios	
Recursos Humanos	Contratación de 1 médico veterinario para realización de atenciones médicas veterinarias, esterilizaciones, cirugías de mediana complejidad, desarrollo de vacunaciones masivas, implantación de microchips de identificación canina, 1 médico veterinario para realización diaria de 1 cirugía y 2 atenciones médicas en la Clínica Veterinaria Municipal; Atender 4 denuncias diarias en materia de tenencia responsable de mascotas y educación de los usuarios, 1 médico veterinario para la atención diaria de 4 perros de asistencia para personas con movilidad reducida en jornada completa, 1 entrenador para el adiestramiento y preparación específica de 4 perros de asistencia para ser entregados a beneficiarios de la Comuna, que presenten trastornos del neurodesarrollo o movilidad reducida, que se llevará a cabo en jornada completa. 1 entrenador para realizar acoplamiento de 4 canes junto a los beneficiarios de la Comuna, que presenten trastornos del neurodesarrollo o movilidad reducida, que se llevará a cabo en jornada	54.775
	Actividad: Realización de procedimientos médico veterinarios y adiestramiento de perros de asistencia.	
Recursos Materiales	Materiales y Útiles Quirúrgicos	8.000
	Productos farmacéuticos (Antiparasitarios; vacunas; fármacos en general)	18.000

15.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas antes individualizados, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETERIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCEP/PFE

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Programas Sociales
- Programa Becas de Mantención


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS